CODIGO BPIN N°:	202620780004-SGR		
CONTRATO N°:	INT VUP 010 DE 2026	8 – JULIO – 2026	INT-SMC-VUP-005-2026
TIPO DE CONTRATO:	INTERVENTORÍA		
OBJETO:	*"INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO DENOMINADO AMPLIACION Y OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA VEREDA ARENAS BLANCAS EN EL MUNICIPIO DE CHIRIGUANA, CESAR"*		
CONTRATISTA:	CONSORCIO ACUEDUCTO PARA TODOS		
NIT:	902.083.222-6		
REPRESENTANTE LEGAL:	JOSE FIDEL MORALES GALINDO		
CEDULA DE CIUDADANIA:	77.106.298 expedida en Chiriguaná		
VALOR INICIAL:	NOVENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON DIEZ CENTAVOS M/CTE ($99.429.599,10)		
ANTICIPO:	N/A		
PLAZO INICIAL:	TRES (03) MESES		
FECHA DE INICIO:	24 – JULIO – 2026		
SUPERVISOR:	JORGE LEONARDO DIAZ URECHE		
FUENTES DE FINANCIACIÓN			
CDP N°:	2526		
RP N°:	5326		
ACTUACIONES, MODIFICACIONES Y ADICIONES			
SUSPENSION N°:	N/A	N/A	
AMP. N° SUSPENSION N°:	N/A	N/A	
REINICIO N°:	N/A		
ADICIONAL N°01:	EN TRAMITE	**TIEMPO** 2 MESES	**VALOR N/A**
MODIFICACION N°:1	N/A		
VALOR CON ADICIONALES:	N/A		
PLAZO CON ADICIONALES:	CINCO (05) MESES		
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	23– OCTUBRE– 2026	**FECHA NUEVA DE TERMINACIÓN:**	22– DICIEMBRE – 2026
DESEMBOLSOS REALIZADOS			
CONCEPTO	**FECHA DE SUSCRIPCION**	**PORCENTAJE**	**VALOR DEL PAGO**

ANTICIPO:	N/A	N/A	N/A
PAGOS REALIZADOS			
CONCEPTO	**FECHA DE SUSCRIPCION**	**PORCENTAJE**	**VALOR DEL PAGO**
PARCIAL N°:	**N/A**	NUMERO EN %	**N/A**
% DE AVANCE FISICO:	78.88% / 30 – septiembre– 2026		
MUNICIPIO:	CHIRIGUANÁ, CESAR		

A los 23 días del mes de octubre del año 2026, los suscritos, **CONSORCIO ACUEDUCTO PARA TODOS**, con NIT 902.083.222-6, representado(a) legalmente por **JOSE FIDEL MORALES GALINDO** como Contratista de Interventoría **JORGE LEONARDO DIAZ URECHE**, como SUPERVISOR DE APOYO y **MICHEL FERNANDO MARTIN MOJICA** en calidad de **DIRECTOR EJECUTIVO** del FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA, en adelante FONCOLOMBIA, con NIT:901.473.251–1.

Las partes manifiestan bajo la gravedad de juramento, con la firma del presente documento, no encontrarse, ni la entidad que representa, incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad contenida en la Constitución Política y en la Ley; y en caso de sobrevenir alguna lo informará inmediatamente a FONCOLOMBIA para los fines a que haya lugar, han acordado suscribir el presente ADICIONAL N°**01** dentro del Contrato de Interventoría N° **INT VUP 011** de **2026**, con fundamento en los siguientes:

C O N S I D E R A N D O

1. Que el día 02 de julio de 2026, FONCOLOMBIA, suscribió el Contrato de Interventoría N° **INT VUP 011** de **2026**, con la firma CONSORCIO ACUEDUCTO PARA TODOS cuyo objeto es "*INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO DENOMINADO AMPLIACION Y OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA VEREDA ARENAS BLANCAS EN EL MUNICIPIO DE CHIRIGUANA, CESAR*".

2. Que, el día 24 de julio de 2026, se suscribió la respectiva ACTA DE INICIO del Contrato de Interventoría N° **INT VUP 011** de 2026, por encontrarse cumplidos los requisitos para la ejecución.

3. Que conforme a la cláusula **NOVENA**: TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO Y VIGENCIA, del Contrato de Interventoría N° **INT VUP 011 de 2026,** establece como plazo de ejecución lo siguiente:
   "*El termino de ejecución del presente contrato será TRES (03) MESES, contados a partid de la fecha de suscripción del acta de inicio, después de haberse surtido la constitución de las garantías exigidas, expedición de registro presupuestal y de demás documento para el perfeccionamiento y legalización del contrato de interventoría.*"

4. Que mediante **OFICIO No.6** fechado el **15 de octubre de 2026** firmado por **JOSE IGNACIO SALAZAR ORELLANO**, representante legal de la empresa MARYAJOISA S.A.S,

Contratista de Obra, dirigido a CONSORCIO ACUEDUCTO PARA TODOS, Contratista de Interventoría, en el cual manifiesta la necesidad de adicionar un plazo de DOS (02) MESES, al Contrato de Obra N°**OBR VUP 010 de 2026,** aduciendo que se requiere esta adicción para dar cumplimiento al alcance contractual, teniendo en cuenta los inconvenientes presentados durante la ejecución de las actividades, asociados a las condiciones climáticas adversas, las lluvias recurrentes y las dificultades en el suministro de materiales de relleno seleccionado, debido a la falta de disponibilidad de materia prima por parte del proveedor. Adicionalmente, se encuentra en trámite una adición presupuestal necesaria para la ejecución de las actividades requeridas. Estas circunstancias han generado retrasos en el desarrollo normal de la obra, por lo que se considera necesario ampliar el plazo contractual para garantizar la adecuada ejecución y culminación del proyecto.

5. Que, mediante comunicación fechado el día 16 de octubre de 2026 firmado por **JOSE FIDEL MORALES GALINDO**, representante legal de **CONSORCIO ACUEDUCTO PARA TODOS** Contratista de Interventoría, dirigida a FONCOLOMBIA, en el cual considera viable el adicional N°**01** del Contrato de Obra N° **OBR VUP 010 de 2026** por un plazo de Dos (02), aduciendo que este tiempo adicional una vez evaluada la petición es un tiempo valido para dar cumplimiento al alcance contractual y solicita lo propio para el contrato de interventoría.

6. Que la OFICINA DE INFRAESTRUCTURA de FONCOLOMBIA TERRITORIAL VALLEDUPAR manifestó estar de acuerdo con la solicitud del adicional requerido por el Contratista de Interventoría para llevar a feliz término del desarrollo del objeto contractual.

7. Que el Contrato de Interventoría N° **INT VUP 011 de 2026** celebrado entre FONCOLOMBIA y **CONSORCIO ACUEDUCTO PARA TODOS,** el cual se encuentra vigente en su plazo de ejecución según las actas suscritas y el plazo estipulado para el mismo.

8. Que el presente adicional no genera mayores costos por lucro cesante y/o daño emergente; desequilibrio económico por mayor tiempo de equipos y personal, por mayor cantidad de desplazamientos y/o transporte de equipos o personal y por mayor permanencia y disposición de la infraestructura propia de la empresa, toda vez que el contratista es enteramente libre para disponer de los recursos mencionados.

Así las cosas, el presente Contrato Adicional N°**01** se regirá por las siguientes,

A C U E R D A N

PRIMERO: Adicionar el plazo de ejecución del Contrato de Interventoría N° **INT VUP 011 de 2026,** cuyo objeto es"*INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO DENOMINADO AMPLIACION Y OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA VEREDA ARENAS BLANCAS EN EL MUNICIPIO DE CHIRIGUANA, CESAR*", celebrado entre FONCOLOMBIA y **CONSORCIO ACUEDUCTO PARA TODOS,** por el término de Dos (02) meses , contados a partir del 23 de octubre de 2026 y hasta el 22 de diciembre de 2026.

PARAGRAFO PRIMERO: La firma **CONSORCIO ACUEDUCTO PARA TODOS** renuncia a cualquier reclamación relacionada con las condiciones contempladas en la presente adición del Contrato de Interventoría N° **INT VUP 011 de 2026** salvo los hechos o situaciones que por causas distintas a las pactadas en el presente documento se pudieran presentar.

PARAGRAFO SEGUNDO: En virtud de la aplicación del contenido de la presente adición, no se entiende que FONCOLOMBIA renuncie a ejercer su potestad sancionatoria.

PARÁGRAFO TERCERO: Para la continuidad en el cumplimiento de sus obligaciones EL CONTRATISTA se ceñirá al nuevo cronograma de actividades e inversiones aprobado por el Contratista de Interventoría.

SEGUNDA: El presente contrato adicional es en tiempo y dinero, por lo tanto, se modifica el valor establecido en la cláusula QUINTA: VALOR DEL CONTRATO. del Contrato de Interventoría N° **INT VUP 011 de 2026.**

PARÁGRAFO PRIMERO: Las partes acuerdan que el presente adicional no genera mayores costos por lucro cesante y/o daño emergente; desequilibrio económico por mayor tiempo de equipos y personal, por mayor cantidad de desplazamientos y/o transporte de equipos o personal y por mayor permanencia y disposición de la infraestructura propia de la empresa, toda vez que el contratista es enteramente libre para disponer de los recursos mencionados.

TERCERA: Para la continuidad en el cumplimiento de sus obligaciones EL CONTRATISTA se ceñirá al nuevo cronograma de actividades e inversiones el, cual será actualizado y presentado en los próximos 5 días hábiles siguientes a la suscripción del presente adicional, con el aval de la interventoría a FONCOLOMBIA.

CUARTA: La firma **CONSORCIO ACUEDUCTO PARA TODOS**- Contratista de Interventoría se obliga a notificar de manera inmediata, la suscripción del presente documento a la COMPAÑÍA **SEGUROS DEL ESTADO S.A**, la cual expidió la Póliza de seguro de cumplimiento a favor de entidades estatales No. **56-44-101013656**, con el fin que la misma realice las actuaciones de su competencia y allegue la actualización correspondiente a FONCOLOMBIA en un término no superior a cinco (5) días hábiles. El Contratista de Interventoría se hace responsable por el incumplimiento de esta obligación, en los mismos términos y con las mismas consecuencias establecidas en el contrato principal.

PARAGRAFO PRIMERO: En caso de incumplimiento de las obligaciones consagradas en esta estipulación, el Contratista de Interventoría, se hará acreedor a las sanciones contractuales pactadas en el contrato.

QUINTA: Para todos los efectos, son documentos de la presente adición los enunciados en la parte considerativa y forman parte integral del presente documento.

SEXTA: Todas las cláusulas y estipulaciones contraídas del contrato principal, actas, otro si y contratos adicionales no modificadas por el presente acuerdo, son exigibles y permanecen vigentes.

SEPTIMA: El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes.

Para constancia de lo anterior firman el presente ADICIONAL N°**01** al CONTRATO DE INTERVENTORIA N° **INT VUP 011 de 2026** los que en ella intervinieron, el 23 de octubre de 2026.

JOSE FIDEL MORALES GALINDO
Representante Legal
CONSORCIO ACUEDUCTO PARA TODOS
Contratista de Interventoría

JORGE LEONARDO DIAZ URECHE
SUPERVISOR
FONCOLOMBIA

ANDRES FELIPE LEMUS BERMUDEZ
Jefe de La Oficina de Infraestructura
FONCOLOMBIA TERRITORIAL VALLEDUPAR

MICHAEL FERNANDO MARTIN MOJICA
Director Ejecutivo
FONCOLOMBIA

CONTROL	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó	Jorge Leonardo Diaz Ureche	Supervisor o Apoyo a la supervisión	
Revisó aspectos jurídicos	Rosa María Morales Hincapié	Jefe Oficina Jurídica	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo que bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			